



(**28 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 – 4 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026000060005” Y “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2025000060026”.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”, en el artículo 35° establece:

*“ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.
(...)”*

Que el artículo 160° ibídem dispone:

“ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

*En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)”*

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, en el artículo 2.1.1.8.4., establece:

“ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de



(**28 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 – 4 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026000060005” Y “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2025000060026”.

la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

(...) La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS” en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”.

Que mediante la Ley 2441 del 27 de diciembre 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, con Acuerdo No. 33 del 21 de julio de 2026 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Regional Centro Sur, priorizó, viabilizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 4**



(28 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 – 4 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026000060005” Y “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2025000060026”.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” con código BPIN **2026000060005** a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo, y se designa su ejecutor.

Que, con oficio SPD – 2026 – 1096 del 22 de julio de 2026, la Secretaría de Planeación Departamental solicitó la incorporación al presupuesto del Departamento del Putumayo, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión Regional 40%, del proyecto aprobado por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.486.197.573,94)** moneda corriente, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	VALOR OBRA / ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIA	TOTAL
Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de transporte escolar vigencia 2026 – 4 departamento del Putumayo. BPIN 2026000060005	\$ 8.505.861.109,04	\$ 980.336.464,90	\$ 9.486.197.573,94

Que, el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Nacionales así.

PROYECTO	REGISTRO BPIN	ENTIDAD EJECUTOR	FUENTE	TOTAL
Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de transporte escolar vigencia 2026 – 4 Departamento del Putumayo.	2026000060005	Gobernación de Putumayo	SGR – Asignación para la Inversión Regional 40% 2025 – 2026	\$ 9.486.197.573,94
TOTAL				\$ 9.486.197.573,94

Que, mediante Acuerdo No. 33 del 21 de julio de 2026 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Regional Centro Sur, priorizó, viabilizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**” con código BPIN **2026000060026** a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo, y se designa su ejecutor.



(28 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 – 4 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026000060005” Y “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2025000060026”.

Que, mediante oficio SPD – 2026 – 1096 del 22 de julio de 2026, la Secretaría de Planeación Departamental solicitó la incorporación al presupuesto del Departamento del Putumayo, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión Regional 40%, del proyecto aprobado por valor de **CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$40.198.169.694,97)** moneda corriente, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	VALOR OBRA / ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SUPEERVISIÓN	TOTAL
Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de alimentación escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 en el Departamento del Putumayo BPIN 2026000060026	\$ 39.175.874.840,08	\$ 752.123 404,89	\$ 270.171.450,00	\$ 40.198.169.694,97

Que, el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Nacionales así:

PROYECTO	REGISTRO BPIN	ENTIDAD EJECUTOR A	FUENTE	TOTAL
Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de alimentación escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 en el Departamento del Putumayo.	2026000060026	Gobernación de Putumayo	SGR – Asignación para la Inversión Regional 40% 2025 – 2026	\$ 40.198.169.694,97
TOTAL				\$ 40.198.169.694,97

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente incorporar al presupuesto del Departamento del Putumayo, vigencia fiscal 2026, los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en capítulo independiente, conforme a la normatividad vigente, y

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL**



(28 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 – 4 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026000060005" Y "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2025000060026".

SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$49.684.367.268,91) Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Acuerdo No. 33 del 21 de julio de 2026 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Regional Centro Sur, así:

ID PRESUPUESTO	RUBRO	FUENTE	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SGR		49.684.367.268,91
1	INGRESOS		49.684.367.268,91
1.1	INGRESOS CORRIENTES		49.684.367.268,91
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		49.684.367.268,91
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.684.367.268,91
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR		49.684.367.268,91
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR		49.684.367.268,91
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		49.684.367.268,91
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL		49.684.367.268,91
1.1.02.06.002.01.03.03.02	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL – REGIONES		49.684.367.268,91
1 1.02.06.002.01 03 03.02 05 – 3018	Región Centro – Sur – Amazonía	SGR - Asig. Inv. Regional 40% 2025 – 2026	49 684 367.268,91

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR al presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$49.684.367.268,91)** Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Acuerdo No. 33 del 21 de julio de 2026 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Regional Centro Sur, así:

ID PRESUPUESTO	APROPRIACIÓN	FUENTE	VALOR
2	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SGR		49.684.367.268,91
2.3	GASTOS		49.684.367.268,91
2.3.2	INVERSIÓN		49.684.367.268,91
2.3.2.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		49.684.367.268,91
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		49.684.367.268,91



(**28 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 – 4 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026000060005” Y “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2025000060026”.

2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	49.684.367.268,91
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	49.684.367.268,91
2 3 2 02 02 006 – 3018	Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de transporte escolar vigencia 2026 – 4 departamento del Putumayo. BPIN 2026000060005	SGR - Asig Inv Regional 40% 2025 – 2026 9 486.197 573,94
2.3.2.02.02 006 – 3018	Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de alimentación escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 en el Departamento del Putumayo. BPIN 2026000060026	SGR - Asig. Inv. Regional 40% 2025 – 2026 40.198.169.694,97

ARTICULO TERCERO. – ORDÉNESE al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de san Miguel de Agredo de Mocoa – Putumayo, a los **28 JUL 2026**

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	<i>JIB</i>
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria Hacienda	Secretaría de Hacienda	<i>Silvana</i>
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	<i>Plinio</i>
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	<i>Iriza</i>